ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

APRUEBA ACTUALIZACION CONDICIONES DE EJECUCION AÑO 2022, PROGRAMA DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR) EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOTA

Lota, 03 de marzo de 2022

DECRETO D.S.M. Nº **230**

VISTOS:

Resolución Exenta **N° 1445** de fecha 28.02.2022 que aprueba **"Actualización condiciones de ejecución año 2022, programa detección, intervención y referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR)"**, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

.

DECRETO:

1.- Apruébase **"Actualización condiciones de ejecución año 2022, programa detección, intervención y referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR)"** suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** asigna recursos a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **$11.089.834 (once millones ochenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos).**

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21, 215-22 y/o 215-29 "Detección, intervención y referencia (DIR) alcohol".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN MARTIN GILABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c. Encargado de Calidad, Sr. Fabián Garay
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director (s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
- C/c Archivo Secretaría DAS

LPV/ YSS /lpv

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

SR.PERVE.U.PCO/C.A.EGR/jra

MAT.: ACTUALIZA CONDICIONES DE EJECUCIÓN AÑO 2022, PROGRAMA "DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR)" EN VIRTUD DE CONVENIO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R 28 FEB. 2022 -- 1445

CONCEPCIÓN,

VISTOS:
Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469; en el D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; en la Ley de presupuesto de la Nación para el año 2022, Ley N°21.395 de fecha 15.12.2021; en el Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que nombra a don Jorge Horacio Galaz Enríquez como director del Servicio de Salud Concepción y en la Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°71 de Fecha 27.11.2020 que informa subrogancia en el cargo de Director Servicio Salud Concepción, Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República, Artículo 9, D.S. Nº 140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo de Director, Artículo 79 al 81 letra a), D.F.L 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR).

2. Que, con fecha 19 de diciembre de 2019, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°992, que aprueba el programa DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR).

3. Que, el pasado 26 de febrero de 2021 entre el Servicio de salud Concepción y la Municipalidad de Lota, se suscribió un convenio para la ejecución de la política pública señalada precedentemente, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1220 de fecha 26 de febrero de 2021. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°8163 de fecha 30 de diciembre 2021, se reconoció su prórroga para el año 2022.

4. Que, con fecha 26 de enero de 2022, el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N°135, que distribuye los recursos del programa DETECCION, INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR).

5. Que, se en virtud de la prórroga automática del presente convenio, así como lo señalado en la cláusula décima segunda del convenio primitivo, se hace necesario actualizar las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "detección, intervención y referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR)" suscrito con la Municipalidad de Lota.

RESUELVO:

1.- ACTUALÍCESE las condiciones de ejecución para el año 2022, del programa "detección, intervención y referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas (DIR)" en virtud de convenio suscrito con la Municipalidad de Lota, en el siguiente sentido y alcance:

Cláusula cuarta: modifica monto a transferir.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud asigna recursos, a la Municipalidad por la suma anual de **$11.089.834**(once millones ochenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa suscrito.

Cláusula sexta: modifica indicadores y medios de verificación

SEXTA: De acuerdo al siguiente cuadro, se definen los pesos relativos para cada componente, estrategia, indicador y meta asociada:

Cumplimiento del componente N°1							
OBJETIVO	**INDICADOR**	**NUMERADOR**	**DENOMINADOR**	**META GLOBAL DEL INDICADOR**	**PONDERACIÓN ESPECIFICA**	**IMPORTANCIA RELATIVA**	**FUENTES**
Aplicar tamizajes para evaluar el patrón de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, a adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores	Porcentaje de personas evaluadas con instrumento de tamizaje por uso de sustancias	Número de personas de 10 a 19 años, con instrumentos de tamizaje aplicados	Población de 10 a 19 años, inscrita y validada FONASA	8% **398**	35%	30%	REM/Población inscrita y validada FONASA
		Número de personas de 20 a 44 años, con instrumentos de tamizaje aplicados	Población de 20 a 44 años, inscrita y validada FONASA	8% **985**	35%		
		Número de personas de 45 años en adelante, con instrumentos de tamizaje aplicados	Población de 45 años y más, inscrita y validada FONASA	8% **1173**	30%		
Cumplimiento del componente N°2							
Realizar intervenciones breves en adultos e intervención motivacionales en adolescentes a personas con consumo de riesgo	Porcentaje de personas que reciben intervención breve para reducir consumo de alcohol, tabaco y/u otras drogas	Número de Intervenciones breves o motivacionales realizadas a personas con consumo de riesgo (Consumo riesgoso o riesgo intermedio)	Personas con consumo de riesgo de alcohol, tabaco y/u otras drogas (consumo riesgoso o riesgo intermedio), evaluadas con instrumentos de tamizaje	90%	No aplica	40%	REM
Cumplimiento del componente N°3							
Realizar referencia asistida a personas con consumo de alto riesgo (perjudicial o dependencia) de alcohol, tabaco y/u otras drogas	Porcentaje de personas con consumo de alto riesgo (perjudicial o dependencia) de alcohol, tabaco y/u otras drogas, con referencia asistida	Número de Referencias asistidas realizadas a personas con resultado de consumo de alto riesgo	Personas con consumo de alto riesgo (perjudicial o dependencia), por consumo de alcohol, tabaco y/u otras drogas, evaluadas con instrumentos de tamizaje	80%	No aplica	30%	REM

2.- **EJECÚTESE** el presente convenio de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas para el año 2022, hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.- **ESTABLÉZCASE** que, una vez finalizado dicho periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, conforme a las indicaciones de la ley de presupuestos vigente para el año en curso.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

5.- **PÚBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION DIRECTOR SUBROGANTE

SR. NEIL PALMA CARTES
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

SERVICIO DE SALUD DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA CONCEPCION

RESOL. INT.2R/ 135 / 22.02.2022

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- **Municipalidad de Lota**
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

SERVICIO DE SALUD MINISTRO DE FE CONCEPCION

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES